

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del trece de enero de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el seis de enero de dos mil dieciséis, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 53 del doce de enero de dos mil dieciséis, del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue su función como Secretaria Proyectista a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado adscrita en la propia Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón del permiso otorgado a la licenciada Graciela Alejandra Guzmán Ortiz, aunado a la propuesta que se formula, se toma el acuerdo de que la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, continúe

realizando funciones de Secretaria Proyectista en dicha Sala, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil dieciséis.-----

2.- Oficio 38 del seis de enero de dos mil dieciséis, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Lorena Patricia Ávalos González, su nombramiento de Secretaria Proyectista interina adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a la licenciada Lorena Patricia Ávalos González, su nombramiento de Secretaria Proyectista interina y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de enero de dos mil dieciséis.-----

3.- Oficio 27/2016 del once de enero de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a Baltazar Gallegos Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial "B" interino adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Baltazar Gallegos Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial "B" interino y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de enero de dos mil dieciséis.-----

4.- Oficio sin número del doce de enero de dos mil dieciséis, del Director de Administración, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Alfredo Hernández Contreras, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Nóminas dependiente a dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Alfredo Hernández Contreras, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino adscrito al Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de enero dos mil dieciséis.-----

5.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre al C.P. José Pablo Peña Rodríguez, Jefe de Departamento y se le adscriba al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Administración.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Javier Acevedo Ruelas, se nombra al C.P. José Pablo Peña Rodríguez, Jefe de Departamento y se le adscribe al Departamento de Compras dependiente de la Dirección de Administración, con efectos a partir del quince de enero de dos mil dieciséis, por lo que se le instruye a efecto de reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

6.- Oficio 2/2016 del seis de enero de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual

propone se nombre al licenciado Oscar Manuel López Esparza, Actuario y se le adscriba a dicha Central de Actuarios.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Oscar Manuel López Esparza, Actuario interino, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de enero de dos mil dieciséis, y se le adscribe a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

7.- Oficio 13/2016 del once de enero de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Liliana Lily Rivera Flores, Actuaría interina y se le adscriba a dicha Central de Actuarios.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada Liliana Lily Rivera Flores, Actuaría interina, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de enero de dos mil dieciséis, y se le adscribe a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

8.- Oficio sin número del cuatro de enero de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Ma. Del Refugio García Gallegos, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretaria Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón del permiso otorgado a la licenciada

Nancy Isela Salazar Domínguez, aunado a la propuesta que hace el titular del Juzgado, se toma el acuerdo de habilitar a la licenciada Ma. Del Refugio García Gallegos, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, realice funciones de Secretaria Proyectista en el propio Juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de enero de dos mil dieciséis.-----

9.- Oficio 83 del once de enero de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Rodolfo Carrizalez Guevara, Secretario Proyectista, adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 73, 81, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracciones I, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Rodolfo Carrizalez Guevara, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil quince, causando baja como Actuario en la Central de Actuarios de esta ciudad.-----

10.- Oficio 1/2016 del once de enero de dos mil dieciséis, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Francisco Javier Ruiz Reta, Secretario Proyectista adscrito a esa Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra en definitiva al licenciado Francisco Javier Ruiz Reta, Secretario Proyectista y se le adscribe a la Sala Regional Victoria, con efectos a partir del trece de enero de dos mil dieciséis.-----

11.- Oficio 12/2016 del ocho de enero de dos mil dieciséis, de la Directora de Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre en definitiva al C.P. Juan Francisco Flores Ortiz, Auditor adscrito a dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al C.P. Juan Francisco Flores Ortiz, Auditor y se le adscribe a la Dirección de Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del veinte de enero de dos mil dieciséis.-----

12.- Oficio 39 del ocho de enero de dos mil dieciséis, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Leticia Almaguer Rivas, Oficial Judicial “B” adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante, se nombra en definitiva a la licenciada Leticia Almaguer Rivas, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del veinte de enero de dos mil dieciséis.---

13.- Oficio 44/2016 del seis de enero de dos mil dieciséis, del Director de Administración, mediante el cual informa que Marino Zavala Olvera, a quien por acuerdo del cuatro de noviembre pasado se nombró Oficial Judicial “B” interino adscrito al extinto Juzgado

Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, no se presentó a ejercer el cargo.-----

ACUERDO.- Al respecto, en el oficio con el que se da cuenta el Director de Administración, informa que Marino Zavala Olvera no se ha presentado a ejercer sus funciones, por lo que, de conformidad con el artículo 86 de la invocada Ley Orgánica que dispone, en lo conducente, que toda persona nombrada para desempeñar algún cargo o empleo judicial, comenzará a ejercer las funciones que le correspondan dentro de los cinco días siguientes a la fecha del nombramiento, en el concepto de que quedará sin efecto si no se presenta dentro de este término, en esa virtud, se acuerda dejar sin efecto el nombramiento de Oficial Judicial "B" interino que le fue conferido por acuerdo de este Consejo en sesión del cuatro de noviembre de dos mil quince.-----

14.- Oficio 2341 del veinte de noviembre de dos mil quince, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Veltia Elena Guadarrama Martínez, en las funciones de Oficial Judicial "B" en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente

ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, en razón de la incapacidad médica otorgada a Gloria López de León, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Veltia Elena Guadarrama Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia Altamira, por el término de dos meses, con efectos a partir del once de enero de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

15.- Propuesta del Magistrado Presidente, a fin de que se conceda licencia con goce de sueldo al licenciado Sergio Arturo Arjona Moreno, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el día quince de enero de dos mil dieciséis, a fin de que esté en aptitud de acudir a la entrevista ante miembros del Consejo de la Judicatura.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, 122, fracción VII, y 209, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tomando en cuenta que este Consejo de la Judicatura, en acuerdo general del doce de junio de dos mil trece, estableció, como requisitos adicionales para ser Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, la capacitación especializada en el nuevo Sistema, la aplicación de un examen psicométrico y la entrevista mediante la comparecencia del interesado ante al menos tres de los integrantes del Consejo de la Judicatura; con base en lo anterior, se señalan las once horas del día quince de enero de dos mil dieciséis, a fin de llevar a cabo la entrevista con los miembros del Consejo de la Judicatura del Estado, así como la aplicación de un examen psicométrico, por lo que se concede al licenciado Sergio Arturo Arjona

Moreno, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por el día antes señalado, debiendo al respecto el Juez en análisis, tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo.-----

16.- Propuesta del Magistrado Presidente para conceder y autorizar licencia a diversos servidores judiciales del Poder Judicial del Estado, por el periodo comprendido del dieciocho al veintidós de enero de dos mil dieciséis, a fin de que asistan al Curso intensivo sobre Prácticas del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral que se llevará a cabo en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 88 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que se estima justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de que asistan al Curso intensivo sobre Prácticas del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral que se llevará a cabo en esta ciudad, en el periodo comprendido del dieciocho al veintidós de enero de dos mil dieciséis, se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, a los servidores judiciales, que se detallan a continuación:-----

SERVIDORES JUDICIALES:		CARGO:
1	Lic. Adriana Abigail Ramírez Díaz	Secretaria Proyectista del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial
3	Lic. Vania Dejanira Morales García	Oficial Judicial "B" del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial.
4	Lic. María de los Ángeles Ruiz Constantino	Secretaria de Acuerdos del extinto Juzgado Cuarto Menor y comisionada para realizar funciones de Secretara Proyectista en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo

		Distrito Judicial.
5	Lic. María de los Ángeles Castelán Rodríguez	Oficial Judicial "B" del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial.
6	Lic. Martha Laura Nicolás Santiago	Oficial Judicial "B" del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial.
7	Lic. Erica Martina Mata Rodríguez	Oficial Judicial "B" del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Cd. Madero.
8	Lic. Iván Rodrigo Almiray Moctezuma	Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial.
9	Lic. Adelaida Gómez Reyes	Actuaria adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial.

----- Comuníquese el presente proveído a los Directores de Administración y Contraloría, así como a la Coordinadora de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.-----

17.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de diferir su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince a la licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con sede en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención a que en la Tercera Región Judicial, con sede en Matamoros, únicamente se cuenta con un Juez de Control, y con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se toma el acuerdo de diferir a la licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Control en la Tercera Región Judicial, con sede en Matamoros, su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince, debiendo laborar con normalidad conforme a la función encomendada, quien disfrutará del asueto que le corresponde en la fecha que este Consejo de la Judicatura se reserva establecer.-----

18.- Oficio 6 del seis de enero de dos mil dieciséis, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita se le autorice diferir a la licenciada Nora Elia Vázquez Silva, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho juzgado, su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince, del doce al veintiséis de febrero del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta que en el Calendario de Días No Laborables correspondiente al dos mil quince, respecto al segundo periodo vacacional para el personal que permanezca de guardia en los Juzgados Penales, se determinó lo disfrutarían del quince al veintinueve de enero de dos mil dieciséis, incluidos, y dado las razones que hace valer, se difiere para la licenciada Nora Elia Vázquez Silva, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince, para que lo disfrute del doce al veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, debiendo la titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

19.- Oficio 10 del siete de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada Mayra Nelly Armendáriz Gómez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita se le autorice diferir su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las razones que hace valer, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en

aras de prestar un mejor servicio, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se considera procedente autorizar a la licenciada Mayra Nelly Armendáriz Gómez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince, comprendido del cinco al diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

20.- Oficio 5/2016 del once de enero de dos mil dieciséis, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual solicita se les difiera su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince a diversos Secretarios de Acuerdos del Tercer, Cuarto y Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se difiere a los licenciados Silvia Leticia Garza Carranza, Felipe Rendón Garza, Vanesa Hernández Álvarez, Sonia Infante Barrientos, Cynthia Maribel Cerda Altamirano y Mélida Ceballos Salinas, Secretarios de Acuerdos, en su orden, adscritos a los Juzgados Especializado en Justicia para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, Primero de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito, Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial y de Ejecución de Sanciones de Reynosa, su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince, quienes disfrutará del asueto que les corresponde en la fecha que este Consejo de la Judicatura se reserva establecer, lo anterior, con motivo de la falta de titular en los órganos

jurisdiccionales y a la incapacidad médica otorgada a la licenciada Rosa Ramírez Acosta, Juez de Ejecución de Sanciones de Reynosa.-----

21.- Oficio 9/2016 del doce de enero de dos mil dieciséis, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual solicita se les difiera su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince a diversos Secretarios de Acuerdos del Cuarto, Quinto y Décimo Tercer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se difiere a los licenciados Erick Eduardo Duarte Villanueva, María Elizabeth Alvarado Martínez y Mario Alberto Cervantes Pedroza, Secretarios de Acuerdos, en su orden, adscritos a los Juzgados Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa y de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince, quienes disfrutarán del asueto que les corresponde en la fecha que este Consejo de la Judicatura se reserva establecer.-----

22.- Escrito del doce de enero de dos mil dieciséis, del licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Carlos Alejandro Corona

Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días trece y catorce de enero de dos mil dieciséis, en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

23.- Oficio 27/2016 del trece de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada Alma Idalia Durán Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de enero del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con la constancia expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE que al efecto exhibe, se concede a la licenciada Alma Idalia Durán Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, por lo que se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

24.- Oficio 112/2016 del doce de enero de dos mil dieciséis, del licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Segundo de Primera instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se deje sin efecto la licencia concedida por el día catorce de enero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo diverso del veintiocho de octubre de dos mil quince, se concedió

al compareciente licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días catorce de cada mes, o el siguiente día hábil a éste, en caso de ser fin de semana, a partir del mes de noviembre de dos mil quince, con el objeto de asistir a tratamiento en Monterrey, Nuevo León, y ahora manifiesta que por lo que respecta al día catorce de enero de dos mil dieciséis, no hará uso de dicho permiso, en razón de que el Secretario de Acuerdos gozará de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince, en esa virtud, se tiene al licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, renunciando a la licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores únicamente por el día catorce de enero de dos mil dieciséis, debiendo laborar con normalidad en el despacho de sus funciones.-----

25.- Oficio 2/2016 del seis de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada Sandra Georgina Valdez Gutiérrez, Jefa de Seguimiento de Causas de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de enero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Sandra Georgina Valdez Gutiérrez, Jefa de Seguimiento de Causas de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de enero de dos mil dieciséis.-----

26.- Escrito del ocho de enero de dos mil dieciséis, del licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Visitador adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual solicita se le conceda

licencia para ausentarse de sus labores, por el término de doce días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial y su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al “Curso sobre Técnicas de Litigación Oral” Proceso Penal Acusatorio Oral, en Altamira, se concede al licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Visitador adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de doce días, a saber; quince, dieciséis, diecisiete, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintinueve de febrero, uno, dos, siete, ocho y nueve de marzo de dos mil dieciséis.-----

27.- Escrito del seis de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada Graciela Alejandra Guzmán Ortiz, Secretaria Proyectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, aunado a que consta el visto bueno del titular de la Sala de su adscripción y por estimar justificada la causa del permiso, de conformidad con el artículo 84, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Graciela Alejandra Guzmán Ortiz, Secretaria Proyectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil dieciséis.-----

28.- Escrito del once de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada Lupe María Sacramento Prieto, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de un año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 90 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, amén de que consta el visto bueno del titular de la Sala de su adscripción, y además por estar fundada en derecho su petición, conforme a lo previsto por el artículo 84, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Lupe María Sacramento Prieto, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de un año, con efectos a partir del dieciocho de enero de dos mil dieciséis.-----

29.- Oficio 112/2016 del once de enero de dos mil dieciséis, del licenciado Luis Felipe Terán Martínez, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del funcionario judicial, su antigüedad de tres años tres meses dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno del titular del Juzgado de su adscripción, no obstante el sentido de la solicitud, con fundamento además en el artículo 84, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede

al licenciado Luis Felipe Terán Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, únicamente por el término de treinta días naturales, con efectos a partir del trece de enero de dos mil dieciséis.-----

30.- Oficio 3863/2015 del dieciséis de diciembre de dos mil quince, de Guadalupe Pérez Cantú, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores los días sábados comprendidos en los meses de enero a abril del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa dado que se funda en la necesidad de acrecentar sus conocimientos jurídicos ya que actualmente cursa la carrera de Licenciado en Derecho en la Universidad del Atlántico, con sede en Reynosa, se concede a Guadalupe Pérez Cantú, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días sábados durante los meses de enero a abril de dos mil dieciséis; en la inteligencia que el solicitante asume el compromiso de recuperar las horas autorizadas, conforme lo requieran las actividades del citado órgano jurisdiccional.-----

31.- Oficio 3864/2015 del dieciséis de diciembre de dos mil quince, de Guadalupe de Jesús Fernández Diez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual

solicita licencia para ausentarse de sus labores los días sábados comprendidos en los meses de enero a abril del presente año.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de dentro del Poder Judicial, que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa dado que se funda en la necesidad de acrecentar sus conocimientos jurídicos ya que actualmente cursa la carrera de Licenciado en Derecho en la Universidad del Atlántico, con sede en Reynosa, se concede a Guadalupe de Jesús Fernández Diez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días sábados durante los meses de enero a abril de dos mil dieciséis; en la inteligencia que la solicitante asume el compromiso de recuperar las horas autorizadas, conforme lo requieran las actividades del citado órgano jurisdiccional.-----

32.- Oficio 8/2016 del cinco de enero de dos mil dieciséis, de la Jefa del Departamento de Personal, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de Armando Marín Flores, Titular del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado, por el término de treinta y un días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de Armando Marín Flores, Titular del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado, por el término de treinta y un días, comprendido del uno al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

33.- Oficio sin número del ocho de enero de dos mil dieciséis, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Martha Alicia Espinosa de la Fuente, Secretaria Proyectista adscrita a dicho juzgado, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la licenciada Martha Alicia Espinosa de la Fuente, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por los días cuatro y cinco de enero de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

34.- Oficio 25/2016 del ocho de enero de dos mil dieciséis, de la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Isaura Carreón Correa, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de tres días.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Isaura Carreón Correa, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero

de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres días, comprendido del siete al nueve de enero de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

35.- Oficio 20/2016 del seis de enero de dos mil dieciséis, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, Actuario adscrito a dicha Central, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de cuatro días, comprendido del cinco al ocho de enero de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

36.- Oficio 11/2016 del siete de enero de dos mil dieciséis, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Estela Hernández Reséndiz, Actuaría adscrita a dicha Central de Actuarios, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la

incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Estela Hernández Reséndiz, Actuaría adscrita a la Central de Actuario del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por los días siete y ocho de enero de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

37.- Propuesta del Magistrado Presidente relativa a la designación de Consejeros para la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, durante el presente año.-----

“**ACUERDO.**- Vista la propuesta del Magistrado Presidente relativa a la designación de Consejeros para la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce

el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;-----

----- **II.-** Que en ejercicio de sus atribuciones, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en sesión celebrada el dieciocho de junio de dos mil trece, mediante el acuerdo correspondiente aprobó el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de julio del propio año.-----

----- Ahora bien, los artículos 1, 5, 15, 17 y 18 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establecen, regulan la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se prevé que el ejercicio de sus atribuciones pueda hacerse a través de las comisiones y definen las áreas y unidades administrativas a su cargo; precisa asimismo que cada Comisión se formará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, dentro de las dos primeras sesiones ordinarias de cada año, las cuales tendrá un responsable y un coadyuvante.-----

----- En ese sentido, en sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil trece, quedó establecida la integración de las Comisiones de Administración y Finanzas, de Carrera Judicial y Disciplina, de Actualización Jurídica y Sistema Penal Acusatorio, y de Modernización y Servicios.-----

----- **III.-** Que en mérito a lo anterior, y dentro del término señalado por el mencionado precepto legal, a fin de proveer respecto a la propuesta del Magistrado Presidente en torno a la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura, tomando en consideración además que las Comisiones que conforman este Órgano son de reciente creación, existiendo actualmente programas y proyectos pendientes por concluir en cada una de ellas; en ese sentido, se torna necesario que para el presente año, cada una de las comisiones del Consejo de la Judicatura del Estado,

queden integradas en la forma y términos que se establezca en el presente acuerdo, con el objeto de dar continuidad al despacho de los asuntos atinentes a las mismas.-----

----- Por todo lo expuesto y fundado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el presente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se aprueba la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil dieciséis, designando para ello a los Consejeros conforme a la siguiente distribución:-----

COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Responsable: Consejero Ernesto Meléndez Cantú

Coadyuvante: Consejero Raúl Robles Caballero

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA

Responsable: Consejero Dagoberto Aníbal Herrera Lugo

Coadyuvante: Consejero Ernesto Meléndez Cantú

COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA Y SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Responsable: Consejera Elvira Vallejo Contreras

Coadyuvante: Consejero Dagoberto Aníbal Herrera Lugo

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS

Responsable: Consejero Raúl Robles Caballero

Coadyuvante: Consejera Elvira Vallejo Contreras

----- **Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la página Web del Poder Judicial del Estado y, mediante la circular correspondiente, hágase del conocimiento de las unidades administrativas adscritas al Poder Judicial del Estado, así como de sus diversos órganos jurisdiccionales.”-----

38.- Propuesta del Magistrado Presidente para actualizar la integración de la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

“**ACUERDO.-** Vista la propuesta que realiza el Magistrado Presidente para actualizar la integración de la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **I.-** Que tomando en consideración las necesidades que conlleva la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en fecha diez de junio de dos mil quince, el Consejo de la Judicatura mediante acuerdo plenario creó la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, constituida por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, el Consejero titular de la Comisión respectiva, el Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, un Magistrado en materia Penal, un Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral y un Asesor que el Presidente considere. Asimismo, por acuerdo del día doce de agosto de dos mil quince, este Consejo determinó ampliar la Comisión señalada anteriormente, agregando a la misma un Magistrado en materia Penal y un Consejero de la Judicatura.-----

----- **II.-** Que es un hecho notorio para este Consejo que los licenciados Héctor Luis Madrigal Martínez y Pedro Francisco Pérez Vázquez, concluyeron su cargo como Consejeros de la Judicatura el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, quienes integraban la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; en tal virtud, es necesario actualizar la Comisión ya mencionada, por lo antes expuesto y con apoyo en lo estipulado por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- **A C U E R D O:** -----

----- **Primero.-** Se actualiza la integración de la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral,

misma que estará constituida por el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, los Magistrados Manuel Ceballos Jiménez y Mariana Rodríguez Mier y Terán, los Consejeros Elvira Vallejo Contreras y Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, el Dr. Juan Plutarco Arcos Martínez, el Juez de Control licenciado Ignacio García Zúñiga y la licenciada Celina Elizabeth Delgado Hernández.-----

----- **Segundo.**- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instruméntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, de los Juzgados Penales, Mixtos y Especializados en Justicia para Adolescentes, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.”.-----

39.- Propuesta del Magistrado Presidente para la creación de una plaza de Juez de Control en la Primera Región Judicial, con residencia en esta capital.-----

ACUERDO.- Vista la propuesta del Magistrado Presidente para la creación de una plaza de Juez de Control adscrita a la Primera Región Judicial, con residencia en esta capital; tomando en consideración que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, y el precepto 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial del Estado.-----

----- Por otra parte, el Congreso del Estado, mediante Decreto número LXII-622 publicado en Periódico Oficial del Estado el trece de agosto de dos mil quince emitió la Declaratoria que establece la incorporación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, así como la declaratoria de ampliación del catálogo de delitos en los Distritos Judiciales Primero con cabecera en Victoria, Noveno con cabecera en Tula, Décimo con Cabecera en Padilla y Décimo Segundo con cabecera en Soto la Marina, de la Primera Región Judicial y Décimo Cuarto con cabecera en Valle Hermoso correspondiente a la Tercera Región Judicial, respecto a diversos tipos penales del Código Penal para el Estado.-----

----- En este contexto, considerando que es necesario contar con el personal necesario en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se autoriza para tal fin, la creación de una plaza de Juez de Control en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital. Comuníquese el presente proveído al Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, a los Directores de Administración y de Contraloría, así como a la Coordinadora de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.”.

40.- Propuesta que realiza el Magistrado Presidente, relativa a la designación de Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Poder Judicial del Estado.-----

“**ACUERDO.-** Vista la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, relativa a la designación de Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Poder Judicial del Estado; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la

Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **II.-** Que el objeto del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura es regular la organización y funcionamiento del mismo, atendiendo al marco de atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables, las que se ejercen a través, entre otros, de las Comisiones, entre las cuales se encuentra la de Administración y Finanzas.-----

----- **III.-** Que el artículo 14, fracción I, del Reglamento para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación y Contratación de Servicios del Poder Judicial del Estado establece que, para su operación, el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Poder Judicial del Estado, se integrará, entre otros, por un Presidente, que será un Consejero de la Judicatura, que designe el Pleno del Consejo, preferentemente de la Comisión de Administración, a propuesta del Presidente de dicho órgano.-----

----- **IV.-** Que derivado de la asignación de las Comisiones entre los integrantes del Consejo de la Judicatura acordada en esta misma fecha, se hace necesario proceder a actualizar la integración correspondiente, por tanto y a propuesta del Magistrado Presidente, con apoyo además en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se designa al Consejero Ernesto Meléndez Cantú, como Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.”-----

41.- Propuesta que realiza el Magistrado Presidente, relativa a la designación de Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado.-----

“**ACUERDO.-** Vista la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, relativa a la designación de Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **II.-** Que el objeto del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura es regular la organización y funcionamiento del mismo, atendiendo al marco de atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables, las que se ejercen a través, entre otros, de las Comisiones, entre las cuales se encuentra la de Administración y Finanzas.-----

----- **III.-** Que el artículo 6º, fracción I, del Reglamento del Poder Judicial del Estado a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, establece que el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado se integrará, entre otros, por un Presidente, que será un Consejero de la Judicatura.-----

----- **IV.-** Que derivado de la asignación de las Comisiones entre los integrantes del Consejo de la Judicatura acordada en esta misma fecha, se hace necesario proceder a actualizar la integración correspondiente, por tanto y a propuesta del Magistrado Presidente, con apoyo además en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

----- **Primero.-** Se designa al Consejero Ernesto Meléndez Cantú, como Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.”-----

420.- Propuesta del Magistrado Presidente para someter al Tribunal Pleno el nombramiento de la licenciada Ma. Guadalupe Bernal Castillo, como Juez de Control con adscripción en la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 79, 82, 121, 215 párrafo octavo, 122, fracción II, 208 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, el Consejo de la Judicatura somete por los conductos debidos a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la propuesta de nombramiento por promoción de la licenciada Ma. Guadalupe Bernal Castillo, al cargo de Juez de Control, adscrita a la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad capital.-----

43.- Propuesta del Magistrado Presidente, para someter al Tribunal Pleno el nombramiento de la licenciada María Elena Casas Guerra, al cargo de Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 79, 82, 121, 215 párrafo octavo, 122, fracción II, 208 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, el Consejo de la Judicatura somete por los conductos debidos a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la propuesta de nombramiento por promoción de la licenciada María Elena Casas Guerra, al cargo de Juez de Primera Instancia y su adscripción al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

44.- Propuesta del Magistrado Presidente, para someter al Tribunal Pleno el nombramiento del licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, al cargo de Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 79, 82, 121, 215 párrafo octavo, 122, fracción II, 208 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sustentado en las consideraciones expuestas en el presente

acuerdo, el Consejo de la Judicatura somete por los conductos debidos a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la propuesta de nombramiento por promoción del licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, al cargo de Juez de Primera Instancia, y su adscripción al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.-----

45.- Propuesta del Magistrado Presidente para la creación de una plaza de Secretario Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 73, 81, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracciones I, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se crea una plaza de Secretario Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

46.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Rogelio Ramírez Sánchez, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Rogelio Ramírez Sánchez, a efecto de que con su mismo

carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, con efectos a partir del dieciocho de enero de dos mil dieciséis, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado dieciséis de enero en curso, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del dieciocho de enero mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

47.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción de la licenciada Alma Idalia Durán Aguilar, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Alma Idalia Durán Aguilar, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del dieciocho de enero de dos mil dieciséis, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado dieciséis de enero en curso,

haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del dieciocho de enero mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

48.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción al licenciado Norberto Cisneros Maravilla, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del dieciocho de enero de dos mil dieciséis, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día sábado dieciséis de enero en curso, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del dieciocho de enero mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.-----

49.- Oficio 30/2016 presentado el once de enero de dos mil dieciséis, de la Magistrada de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual

comunica la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento impuesta a la licenciada Aracely Gutiérrez Dueñes, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, dentro del cuadernillo administrativo 246/2015 deducido del proceso CONFIDENCIAL instruido en contra de CONFIDENCIAL por el delito de Atentados a la Seguridad de la Comunidad.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto a la licenciada Aracely Gutiérrez Dueñes, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado a la servidora judicial en mención y surta sus efectos legales.-----

50.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el doce de enero de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Segundo Distrito en el Estado, mediante el cual devuelve los autos originales remitidos adjuntos al informe justificado, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL formado al escrito por el que la impetrante plantea queja contra el CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y acusar recibo a

la autoridad federal oficiante de los autos originales del cuadernillo de antecedentes **CONFIDENCIAL** descrito.-----

51.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de enero de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que ordena se tramite por duplicado el incidente de suspensión, dentro del juicio de amparo **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo **CONFIDENCIAL** formado al escrito por el que el impetrante promueve queja administrativa contra el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo, en la inteligencia, que el informe previo que se solicita ya fue rendido dentro del término legal a la autoridad federal.-----

52.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de enero de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número **CONFIDENCIAL** la demanda de amparo indirecto que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo **CONFIDENCIAL** formado al escrito por el que el impetrante promueve queja administrativa contra el **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en **CONFIDENCIAL**; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente,

ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

53.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de enero de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al impetrante ofreciendo prueba documental, en el juicio de amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito por el que el impetrante promueve queja administrativa contra el CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

54.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el seis de enero de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia incidental en el Incidente de Suspensión relacionado al juicio de amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito por el que el impetrante promueve queja administrativa contra el CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el referido incidente de suspensión.-----

55.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el seis de enero de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el

Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y otro contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías.-----

56.- Estado procesal del cuadernillo CONFIDENCIAL formado con motivo del escrito presentado por CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja contra el CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, de los cuales se advierte que el promovente no dio cumplimiento a la prevención de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince.-----

ACUERDO.- Considerando que por auto del cuatro de noviembre de dos mil quince se previno al promovente para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de realizada la notificación personal respectiva, diera cumplimiento a lo que a continuación se transcribe: **I.-** narre los actos y omisiones de los que se duele en forma clara y precise la fecha de estos; **II.-** presente las pruebas documentales tendientes a acreditar sus afirmaciones consistentes en copia certificada; o en su defecto, la copia con sello de recibido, del escrito mediante el cual se solicitó al órgano jurisdiccional las copias certificadas; **III.-** exhiba la copia de traslado necesaria a fin de notificar la queja al servidor judicial y **IV.-** Señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado; notificación que se realizó mediante cédula fijada en los estrados de la Secretaría Ejecutiva el cinco de noviembre de dos mil quince, la que se tiene por hecha al día hábil siguiente (seis de noviembre), de donde se sigue que el término de tres días concedido comprendió del seis al diez de

noviembre mencionado, sin que dentro del citado período el quejoso hubiese cumplido con las prevenciones aludidas. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 114, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace efectivo el apercibimiento y se determina que no ha lugar a dar trámite a la queja que se insta, por lo que archívese el cuaderno formado como asunto totalmente concluido. Por otra parte, en virtud de no ser necesaria su retención, hágase devolución al promovente del importe de la garantía exhibida, previa orden para que gestione su pago ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.-----

57.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el dieciséis de diciembre de dos mil quince, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar el diverso oficio CONFIDENCIAL signado por el Secretario General de Gobierno y escrito de CONFIDENCIAL, por el que promueve queja administrativa contra el CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previamente a proveer sobre la admisión de la queja planteada, se previene al compareciente para que, en el término de tres días, legalmente computado a partir del siguiente al en que se realice dicha notificación personal, cumpla con lo siguiente: **I.-** acredite la legitimación con la que comparece a promover queja administrativa; **II.-** narre los actos u omisiones de los que se duele en forma clara y precise la fecha de estos **III.-** presente las pruebas documentales tendientes a acreditar sus afirmaciones, consistente en copia certificada, o en su defecto, la copia con sello de recibido, del escrito mediante el cual solicitó al órgano jurisdiccional la copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** relativo

al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial; **IV.-** exhiba las copias de traslado necesarias a fin de notificar la queja a los servidores judiciales; **V.-** precise el nombre del servidor o servidores públicos del Poder Judicial contra quienes se plantea la queja; y, **VI.-** Exhiba los certificados de depósito con el importe respectivo, por cada uno de los servidores judiciales contra quienes se insta la misma, con el apercibimiento de que en caso contrario, no se le dará trámite a dicha queja. Por otra parte, se dispuso comunicar el presente proveído al Secretario General de Gobierno y se tuvo al quejoso **CONFIDENCIAL**, señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.-----

58.- Oficio 199 del siete de enero de dos mil dieciséis, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar diverso oficio 74/2016 signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que remite copia simple de la resolución pronunciada en la queja CONFIDENCIAL presentada ante la Delegación Regional Reynosa por CONFIDENCIAL contra el personal del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Se tiene a la Comisión de Derechos Humanos del Estado notificando la resolución emitida en fecha quince de diciembre pasado en la queja 136/2014-R, en la que, por una parte, se dicta Acuerdo de No Responsabilidad por no acreditarse violaciones de derechos humanos por parte del personal del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial y, por otra, da vista a este Órgano Colegiado, respecto a la conducta asumida por el Actuario Leonel Ángel Ayala Villanueva, por omitir dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6, fracción VIII, del Reglamento de las Centrales de Actuarios, por lo que con las documentales de cuenta, se ordenó formar el cuadernillo de

antecedentes respectivo. En ese contexto, atento a la vista que se da, con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, 122, fracción XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con el objeto de contar con mayores elementos que permitan a este Consejo de la Judicatura resolver lo conducente, con copia del oficio y anexos de cuenta, se mandó requerir a la titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a efecto de que en el término de cinco días rinda un informe claro y concreto acerca de los hechos que expone el inconforme **CONFIDENCIAL**, acompañando copia certificada de las actuaciones que conforman el expediente **CONFIDENCIAL** relativo a los medios Preparatorios a Juicio Ordinario Mercantil. Por último, comuníquese el presente proveído al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.-----

59.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el ocho de enero de dos mil dieciséis, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que manifiesta su inconformidad respecto a la actuación del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del proceso CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes respectivo, teniéndose a la inconforme por hechas las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta y dígasele que para formalizar la queja deberá atender las formalidades previstas en el artículo 114 de la referida Ley Orgánica, quedando expeditos sus derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por último, toda vez que la promovente omitió señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta capital, con fundamento

en el artículo 114, fracción I, notifíquesele personalmente a través de los estrados de la Secretaría Ejecutiva.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (39) treinta y nueve del acta de Sesión Plenaria de fecha (13) trece de enero de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón